

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 261 de 18 Sbre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden comunicada del Ministerio de Hacienda, fecha 12 del actual, en la que se expone:

Que para dar cumplimiento al párrafo cuarto de la base 12 de la ley de Protección á las industrias, se tienen que publicar en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines Oficiales* las peticiones de auxilio de las Sociedades y particulares, á fin de que puedan formular protesta las industrias similares que se consideren perjudicadas con el otorgamiento de la concesión solicitada; que de exigirse el pago previo por dicha clase de anuncios, según determinan los artículos 31 y 33 del Reglamento de la «Gaceta de Madrid», se entorpecería grandemente el desenvolvimiento de las iniciativas individuales y colectivas para la creación y desarrollo de industrias, pues sin duda muchas peticiones habrían de retraerse al exigirse un gasto previo que siempre resultaría gravoso al no otorgarse el beneficio, esto aparte de que la propia Administración habría de encontrarse cohibida en cuanto á la extensión de los anuncios; que por estas consideraciones entienden dicho Ministerio que, con el fin de facilitar el cumplimiento de la citada ley, se dictara por este Ministerio una disposición encaminada á que dichos anuncios fueran en todo caso de «pago en su día», como establece el artículo 34, y siempre subordi-

dinando dichos abono á la concesión del beneficio, quedando, en su consecuencia, exentas de él las peticiones que fueran desestimadas: Considerando muy atendibles las razones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo interesado y disponer que los anuncios que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto de la base 12 de la ley de Protección á las industrias, de 2 de Marzo último, se consideren de «pago en su día», y, por lo tanto, comprendidas en el artículo 34 de la Instrucción para el régimen y administración del mencionado periódico oficial, y quedando exentas del pago las peticiones de esta índole que fueran desestimada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1917.—Sanchez Guerra.—Señor Director general de Administración.

(«Gaceta» núm. 260 de 17 de Sbre.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera Enseñanza.

Vacante por defunción de la que la desempeñaba, la plaza de Inspectora de orden y clase de la Escuela Normal de Maestras de Málaga,

Esta Dirección general he acordado:

1.º Que se anuncie dicha vacante á concurso de traslado entre Inspectoras de orden y clase de otras Escuelas Normales.

2.º Que será condición de preferencia para la resolución de este concurso, la mayor antigüedad en el desempeño del cargo, y

3.º Que las aspirantes habrán de presentar sus instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus hojas de servicios y por conducto de sus Jefes inmediatos, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, á contar desde la publicación de esta orden en la «Gaceta» Madrid 11 de Septiembre de 1917.

—El Director general, Bullón.

(«Gaceta» núm. 255 de 12 de Sbre.)

### Cuarta sección.

Numero 1.858.

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA

La Junta de Obras del Puerto de Cartagena, en sesión celebrada el día 27 de Junio último, acordó la provisión de la plaza de Secretario-Contador de la misma, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 del Reglamento general por que se rige y aprobadas por R. O. de 2 del mes en curso las bases correspondientes, abre un concurso para proveer la plaza mencionada, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, sujeto al descuento legal y con arreglo á las condiciones siguientes:

(a) Ser español, mayor de edad sin exceder de 45 años, y no estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos.

(b) Tener el título de Abogado ó perito mercantil, ó haber desempeñado cargo con sueldo no inferior á 4.000 pesetas en las oficinas del Estado, de la provincia ó del Municipio.

(c) En el caso de ser abogado el aspirante, deberá acreditar que ha ejercitado su profesión durante dos años cuando menos.

Igualmente, en el caso de ser perito mercantil, deberá acreditar que ha ejercitado su profesión, durante dos años cuando menos.

(d) El cargo de Secretario-Contador será incompatible con el ejercicio de la profesión y con otros destinos del Estado, de la provincia ó del Municipio.

Las instancias y documentos que acrediten las condiciones de los concursantes, deberán presentarse en Cartagena en la oficina de la Secretaría de la Junta, durante el plazo de 30 días, contado á partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y á las horas de oficina de la Junta, que permanecerán abiertas en el último día hasta las seis de la tarde.

Cartagena 15 de Septiembre del 1917.—El Presidente, C. Pérez Lurbe.—El Secretario Contador interino, Ginés José Jiménez.

### Quinta sección.

Numero 1.825

Edicto de venta de bienes muebles en pública almoneda.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª y la especial ejecutiva de esta provincia.

Hago saber: Que en el expedien-

te de apremio individual que ins- truyo contra D. Pedro Redondo Camacho, por débitos de rentas del Estado, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

#### Providencia:

Resultando del acta de subasta celebrada el día veintinueve de Junio último, de los bienes embargados al deudor D. Pedro Redondo Camacho, haber quedado desierto el remate por falta de licitadores. Yo el Agente que suscribo, acuerdo que durante tres días á partir del siguiente del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia, quedan los efectos embargados á la venta en pública almoneda, sirviendo de base para la admisión de proposiciones la tercera parte del valor en que aparecen justipreciados cada uno de dichos efectos, los cuales estarán de manifiesto al público en los almacenes donde se encuentran depositados, de la propiedad de D. José Pérez Garcia y que sitúan en el caserío que nombran de la Azohía del término municipal de Cartagena, próximo también al puerto de Mazarrón, encargándose de ejecutar estas operaciones el Depositario D. Bartolomé Meca Vélez, vecino del citado pueblo, al que deberá dársele conocimiento de esta resolución para el más exacto cumplimiento de lo acordado.

Los bienes que han de ser objeto de la venta en pública almoneda, son los siguientes:

	Pts.	Cts.
Veinticinco restos de al- mar de 60 canas en. . .	1000	»
Quince palomeras de 60 ca- nas. . .	400	»
Veinticinco cabos de an- clas de 60 canas. . .	1200	»
Veintiséis id. id. de 50 id. . .	1040	»
Diez y nueve anclas gran- des. . .	2000	»
Diez y seis anclotes para la cola. . .	1000	»
Cuatro mancones para el cobacho de ocho palome- ras de 60 canas cada uno. . .	150	»
Tres mancones de palome- ras de 60 canas. . .	350	»
Ochocientos setenta liba- nes para mancones de 24 canas cada uno. . .	1087	50
Dos salabayos de 20 canas. . .	50	»
Cuatro mojarcias de 24 ca- nas. . .	50	»
Diez y nueve orinques de 30 canas. . .	275	»
Dos cadenas gruesas para amarrar los barcos, de cien metros cada una. . .	1000	»

	Pts. Cts.
Ocho cadenas pequeñas para sujetar los barcos.	500 »
Una cadena para hacer firme la palomera de la ravera de tierra.	100 »
Ciento cuarenta piezas de jarcia.	10 »
Jarcia de la almadraba.	660 »
Girones.	5 »
Puerta de copo.	40 »
Tres quintales de piola para los truques del copo, á 45 pesetas.	100 »
Tres piezas de cañamo de esparto.	100 »
Dos id. id. id.	80 »
Tres id. zafina de filete para el copo.	30 »
Cuatrocientos haces de filete para el cobarcho.	200 »
Dos copos completos de cañamo.	2000 »
Dos ciclos de cañamo.	600 »
Una puerta farático de filete.	1 »
Una jabagueta de hilo de cañamo.	10 »
Trescientos haces de filete para amarrar.	100 »
Seiscientos quintales de corcho.	1000 »
Un copo completo para la cámara de media vida.	500 »
Treinta docenas de enateras para armar la jarcia.	200 »
Cuarenta id. de terna.	200 »
Dos mil quinientas calomas.	100 »
Una fragata.	500 »
Un batell.	700 »
Una mojarra.	750 »
Un bordonal.	500 »
Dos barcos para el envase.	1000 »
Un barco del copo.	375 »
Una lancha de pescado.	375 »

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la citada venta y á los efectos de Instrucción.

Murcia 6 de Septiembre de 1917.

—Vicente Más.

Número 1.040.

### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—*  
*Término municipal de Murcia.—*  
*Contribución urbana.—Segundo*  
*trimestre de 1917.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

### Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### PARROQUIAS

Dolores Gallego, 3'78 pesetas.  
Dolores Ayala, 16'67.  
Antonio García, 3'78.  
Maria Montoya, 3'34.  
Roque Meseguer, 2.  
Sebastián Miñano, 5'56.  
José Antonio López, 3'78.  
Andrés Pretel, 5'06.  
Francisco Pérez, 12'50.  
Dolores García, 12'50.  
Francisco Hernández, 2'50.  
José Meseguer, 2'50.  
José Galvache, 2'50.

### Semestrales.

José Baeza, 2'23 pesetas.  
Francisco López, 2'23.  
Catalina Marcos, 2'55.  
Isidoro Marcos, 1'78.  
Luis Angosto, 2'23.  
Isabel Pineda, 2'11.  
José Galvache, 2'23.

### Anuales.

José García, 1'78 pesetas.  
Diego Martínez, 1'78.  
Valentín Martínez, 1'33.  
Manuel Campos, 5'62.

### Primer trimestre de 1917.

Josefa García, 11'34 pesetas.  
José Cuadrado, 3'78.  
José Alvarez, 3'33.  
Juan Fernández, 3'22.  
Juan Vidal, 2'50.  
Juan Carrión, 6'29.  
Martín Almela, 5'23.  
Isabel Giménez, 5'84.  
José López, 3'78.  
Herederos de Francisco Dania, 2'50.

### DESCONOCIDOS

Alfonso García, 15'01 pesetas.  
Andrés Caballero, 25'01.  
Andrés Godoy, 10'06.  
Concepción Cerezo, 11'28.  
Eduardo Poveda, 4'17.  
Francisco Ortiz, 6'28.  
Francisco Guillén, 23'56.  
Josefa López, 2'67.  
José Sánchez, 1'67.  
Juan Martínez, 22'51.  
José Marin, 5'45.  
Lorenzo Ródenas, 10'45.  
Miguel Giménez, 5'33.  
Ramón Rueda, 3'78.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento del dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 9 de Agosto de 1917.—El Agente, Patricio López.

Número 1.637.

### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 2.<sup>a</sup>—*  
*Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.*

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser

notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

### Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

### Anuales.

### FUENTE-ALAMO

Manuel Vera, 1'61 pesetas.

### LA UNION

Juan Navarro, 2'22 pesetas.  
Juan Paredes, 0'61.  
José Pérez, 2'43.  
José Sánchez, 0'40.  
José Tous, 1'21.  
Maria García, 1'21.  
Maria Antonia Gómez, 0'81.  
Maria Hurtado, 0'40.  
Maria Iglesias, 0'21.  
Nicolás Balanza, 2'22.  
Rafael Bruno, 1'01.  
Salvador Martínez, 1'82.  
Salvador M. Vidal, 0'40.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 7 de Agosto de 1917.—El Agente, Angel Antelo.

Número 2.620.

### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 8.<sup>a</sup>—*  
*—Término municipal de Murcia.—*  
*Contribución rústica.—Segundo*  
*trimestre de 1917.*

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

### Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

### JURADO

#### Semestrales.

Antonio Martínez, 2'37 pesetas.  
Emilio Cuevas, 2'01.  
Ginés Agüera, 1'90.  
José Carrión, 2'96.  
Juan Toledo, 2'96.  
José García, 2'50.

#### Anuales.

Francisco Montero, 1'90 pesetas.  
Ginés Hernández, 2'50.

### LOBOSILLO

#### Semestrales.

Alfonso Conesa, 2'37 pesetas.  
Antonio Sánchez, 2'37.  
Anacleto Conesa, 2'37.  
Antonio Esparza, 1'90.  
Domingo García, 2'14.  
Enrique Nieto, 1'77.  
Francisco Madrid, 1'97.  
Ginés Blaya, 2'72.  
Herederos de Josefa Pedreño, 2'14.  
Julián Saura, 1'90.  
Juan Esparza, 2'25.  
José Gómez, 2'01.  
Juan García, 2'25.  
Josefa Roca, 2'14.  
Lorenzo Nieto, 2'96.  
Mateo Torralba, 1'90.  
Pedro Conesa, 1'90.  
Rosalia Gutiérrez, 1'78.

#### Anuales.

Antonio Nieto, 1'63 pesetas.  
Antonio López, 1'68.  
Francisco Blaya, 1'90.  
Francisco Torralba, 2'62.  
Juan Baños, 1'90.  
Juan Mercader, 1'18.  
Mateo Pérez, 0'48.  
Maria Pérez, 1'45.

### SUCINA

#### Semestrales.

Antonio Giménez, 2'37 pesetas.  
Dolores Albaladejo, 1'54.  
Fulgencio Hernández, 14'25.  
Ignacio Aranda, 1'77.  
José Martínez, 2'37.  
Maria Dolores Giménez, 2'96.

#### Anuales.

Alfonso Sánchez, 1'54 pesetas.  
Pedro Romero, 2'96.  
Ventura Ortiz, 2'37.

### LOS MARTINEZ

#### Semestrales.

Francisco Valera, 2'96 pesetas.  
Francisco García, 1'54.  
José López, 2'96.  
José Cobacho, 1'54.  
José García, 1'66.  
Juan Martínez, 2'37.  
Pedro Conesa, 2'50.  
Ramón Cabezas, 2'74.

#### Anuales.

Ana Maria Vera, 2'37 pesetas.  
Andrés Guerrero, 1'90.  
Josefa Vera, 1'90.  
Juan Pintado, 2'37.  
Salvador Navarro, 0'48.

## VALLADOLISES

Antonio Almagro Sánchez, 3'85 pesetas.  
 Alfonso Cobacho, 1'54.  
 Domingo Diaz, 4'39.  
 Francisco Guillén, 4'21.  
 Francisco López, 2'07.  
 Ginés Meroño, 2'08.  
 Ginés Agüera, 2'73.  
 Ginés Sánchez, 4'44.  
 Ginés Vivancos, 3'26.  
 Justo García, 3'32.  
 Justo Padrefino, 2'98.  
 José Saurit, 5'69.  
 Joaquin Esparza, 5'99.  
 Juan García, 4'97.  
 Juan Almagro, 4'15.  
 Josefa Hernández, 5'16.  
 José María García, 1'96.  
 Joaquín Ruiz, 2'85.  
 Juan García, 2'14.  
 José Meroño, 3'85.  
 Ginés Sánchez, 3'32.  
 José García, 2'98.  
 José Pérez, 3'57.  
 Joaquín Martínez, 2'19.  
 José López, 2'26.  
 María Buena Ventura, 4'81.  
 María Moreno, 1'96.

## Semestrales.

Andrés Guerrero, 1'90 pesetas.  
 Andrés Sánchez, 2'01.  
 Francisco Illán, 2'50.  
 Francisco Muñoz, 1'77.  
 Juan Piqueras, 1'77.  
 José Martínez, 2'02.  
 José Moreno, 2'02.  
 José Conesa, 2'37.  
 Josefa Peñalver, 2'37.  
 María Almagro, 2'14.

## Anuales.

Andrés Lorente, 0'71 pesetas.  
 Domingo Campos, 1'18.  
 Francisco Espinosa, 1'90.  
 Francisco Pérez, 2'37.  
 Juan Albaladejo, 1'41.

## GEA

Alfonso Avilés, 8'59 pesetas.  
 Antonio Cánovas, 2'73.  
 María Cánovas, 1'78.  
 Antonio Navarro, 1'54.  
 Alfonso Avilés, 8'59.  
 Ana María Fernández, 2'37.  
 Antonio Cánovas, 1'66.  
 Cristóbal Hernández, 3'54.  
 Antonio Clemente, 5'04.  
 Francisco Jiménez, 2'37.  
 Juan Rodríguez, 3'03.  
 José Ballester, 4'32.  
 José Jiménez, 1'66.  
 José Balsalobre, 4'51.  
 José Sánchez, 7'47.  
 Juan Martínez, 4'51.  
 José Peñalver, 9'18.  
 José López, 2'72.  
 José Ramón Ruiz, 1'90.  
 José María Buendía, 4'74.  
 Matías Guillén, 3'32.  
 Miguel García, 3'56.  
 Pedro Armero, 1'78.  
 Pedro Soto, 3'90.  
 Ramón Pérez, 4'21.

## RINCON DE SECA

Andrés Salas, 3'44 pesetas.  
 Andrés Orenes, 2'19.  
 Antonio Hernández, 5'07.  
 Antonio López, 2'44.  
 Antonio B. Fernández, 3'08.  
 Antonio Belmonte, 2'13.  
 Bartolomé Solano, 6'22.  
 Diego Hernández, 1'90.  
 Dolores Fernández, 13'04.  
 Francisco Marín, 13'61.  
 Francisco Castillo, 5'69.  
 Francisco López, 3'85.  
 Francisco y José Hernández, 6'52.  
 Francisco Hernández, 3'68.  
 Francisco Castillo, 1'90.  
 Ginés Orenes, 6'52.  
 Gerónimo López, 4'74.  
 Juan Gambin, 8'59.  
 Juan Moreno, 9'78.  
 Juan Herrera, 2'97.  
 Juan Hernández, 9'18.

Juan Ortuño, 9'24.  
 Juan Gambin, 2'67.  
 José Hernández, 3'97.  
 Joaquín Belmonte, 6'52.  
 Juan José López, 7'70.  
 José H. Ramón, 4'01.  
 José García, 3'56.  
 Juan Tomás, 2'37.  
 Juan Vera, 2'07.  
 Joaquín Castillo, 5'33.  
 José Navarro, 7'78.  
 José García, 2'37.  
 José Sánchez, 2'08.  
 José Pérez, 5'63.  
 José Conesa, 2'07.  
 Joaquín Hernández, 1'78.  
 Juan López, 2'96.  
 Juan L. Alcaraz, 4'50.  
 José Ruiz, 1'66.  
 José Manzano, 10'90.  
 José Martínez, 4'74.  
 Juan Abellán, 2'96.  
 José Sánchez, 3'40.  
 José Antonio Carreras, 13'04.  
 Josefa Martínez, 7'40.  
 Manuel Cánovas, 26'79.  
 Manuel Ferrer, 5'04.  
 Mariano y José Martínez, 2'84.  
 María Navarro, 7'40.  
 Nicolás García, 10'07.  
 Pedro Sánchez, 5'92.  
 Rafael Sánchez Ruiz, 3'85.  
 Ramón Conesa Fernández, 3'68.  
 Santiago Sánchez, 3'85.  
 Salvador Morales, 3'56.  
 Santiago Hernández, 1'78.  
 Tomás Conesa, 10'08.  
 Teresa López, 3'14.  
 Tomás López, 4'44.  
 Vicente Pérez, 5'56.

## Semestrales.

Antonio Marín, 1'50 pesetas.  
 Antonio Campillo, 2'96.  
 Francisco Hernández, 2'96.  
 Francisco Castillo, 1'90.  
 Francisco Tornel, 1'90.  
 Ginés Giménez, 1'54.  
 Juan Tornel, 2'96.  
 Juan Salmerón, 2'37.  
 José Tornel, 1'90.  
 José Fernández, 1'77.  
 Joaquin Roca, 3'32.  
 Josefa Moreno, 5'10.  
 Juan Tornel, 1'90.  
 Juan González, 1'90.  
 José Hernández, 2'96.  
 Pedro García, 1'77.  
 Pedro Martínez, 1'78.  
 Ramón Hernández, 1'78.  
 Teresa Ruiz, 2'67.

## DESCONOCIDOS

Agustín Buendía, 2'75 pesetas.  
 Antonio Melgar, 2'37.  
 Antonio Avilés, 9'72.  
 Agustín Mercader, 7'40.  
 Antonio Montero, 3'56.  
 Antonio Gómez, 2'37.  
 Alfonso Navarro, 1'66.  
 Antonio Fructuoso, 10'96.  
 Concepción Sánchez, 9'84.  
 Esteban Pérez, 5'34.  
 Francisco Triviño, 7'40.  
 Francisco Abellán, 4'44.  
 Francisco Rosique, 2'79.  
 Francisco Montero, 2'07.  
 Francisco Serrano, 2'79.  
 Francisco Sánchez, 2'96.  
 Francisco Gil, 2'14.  
 Gregorio Sánchez, 2'50.  
 Ginés Ros, 1'41 pesetas.  
 Ginés Meroño, 2'37.  
 Herederos de Juan Cortado, 2'37.  
 Isabel Sánchez, 2'73.  
 José Ros Iniesta, 2'72.  
 Josefa Arnaldo, 2'96.  
 José Marín, 1'77.  
 José María Ortiz, 3'50.  
 José Carrión, 5'04.  
 José Olmos, 12'45.  
 José Ruiz, 3'03.  
 Juan Marcos, 2'19.  
 José Sánchez, 3'03.  
 Mariano Avilés, 2'13.  
 Mateo Alvarez, 3'41.  
 Pedro Nicolás, 2'14.  
 Viuda de Pedro Gómez, 2'96.  
 Viuda de Joaquín García, 2'96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 4 de Agosto de 1917.—El Agente, Vicente Más.

## Sexta sección.

Número 1 842.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. C. lin, Madrona, Ortega (D. Julio y D. Arturo), González, Conesa, Cazorla, Escudero, García Yepes, Moncada Calderón, Tchal, Vidal, Castro, Alcaraz (D. Antonio), Albaladejo, Escobar, Sánchez (D. Pascual) y Rosique, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente manifestó que ocurrida la vacante de 2.º Teniente de Alcalde dentro de los seis meses que preceden a las elecciones y de conformidad a lo dispuesto en el art. 52 de la ley Municipal, corresponde ocuparla a D. Salvador Escudero Vidal, por ser el Concejil de mayor número de votos, y estando presente, lo declaró posesionado del referido cargo.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de la moción de los Sres. Concejales D. Luis Cortés, D. José García Yepes y D. Arturo Ortega, solicitando que las plazas de los Tres Reyes y del Rey, se denominen de Salmerón y República.

Acto seguido se dió lectura de una instancia de D. Antonio Alifa y otros vecinos de esta ciudad, pertenecientes al partido republicano, suplicando se acuerde por el Ayuntamiento haber visto con simpatía los propósitos autonomistas que informan las conclusiones acordadas por la asamblea celebrada en Barcelona el día 19 de Julio último. Que se adhiera esta Corporación municipal a los acuerdos tomados por la referida asamblea y que se apruebe la proposición presentada en la última sesión por varios Concejales para que se cambie el nombre a la plaza del Rey por el de plaza de la República, y a la de los Tres Reyes el de plaza de la Autonomía.

Puesta a discusión la moción y en vista de haber manifestado el Sr. Alcalde que existe un acuerdo de la Corporación por el cual fueron sustituidos los nombres de dichas plazas del Rey y Tres Reyes por los de la Soberanía Nacional y El Pueblo, el Sr. Cortés retiró la proposición de referencia.

Aseguida fueron puestos a discusión los demás extremos que comprende la instancia presentada, siendo desechada por mayoría de votos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Dióse lectura de un oficio del señor Teniente de Alcalde D. Arturo Ortega, solicitando tres meses de licencia para ausentarse de esta po-

blación, y el Ayuntamiento acordó quede sin efecto la misma en vista de las manifestaciones hechas por el interesado.

Se concedió según tiene solicitado un mes de licencia para asuntos propios al Médico municipal Don Juan Solé.

Leyose un dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, proponiendo que las 300 pesetas acordadas se entreguen a La Cruz Roja, pueden abonarse con cargo al capítulo 6.º del vigente presupuesto, siendo aprobado el informe con el voto en contra del Sr. Escobar.

Leyose otro dictamen de la misma Comisión proponiendo que la Corporación señale la cantidad que como auxilio haya de entregarse a la Escuela de Capataces de minas y el Ayuntamiento acordó conceder como subvención la cantidad de 3.000 pesetas que se consignarán en el próximo presupuesto.

Aseguida se leyeron los dictámenes emitidos por las Comisiones de Eusanche y de Hacienda, proponiendo las condiciones para el arrendamiento de unos terrenos en el Almajar a la Sociedad «Sporting Club Carthago», y la Corporación acordó aprobar los dictámenes eximiendo a dicha Sociedad del canon de arrendamiento propuesto por la Comisión de Hacienda.

Incontinenti se dió lectura de una instancia de D. Antonio Moreno, solicitando su baja en el padrón de vecinos, acordando el Ayuntamiento acceder a lo solicitado.

Seguidamente se dió lectura de una moción suscrita por el Sr. Alcalde proponiendo se ejercite ante los Tribunales de justicia la acción que a favor del Ayuntamiento se deduce por el sueldo publicado por el periódico «El Porvenir», correspondiente al día 31 de Julio bajo el epígrafe «Pequeñeces», y después de discutida y en virtud de las manifestaciones hechas por varios señores Concejales, fué retirada la moción por el Sr. Alcalde.

Acto seguido se presentó una moción suscrita por el Sr. Madrona, proponiendo se solicite del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento conceda una subvención tanto en metálico como en árboles para atender a la fiesta del Arbol, y declarada la urgencia por el Ayuntamiento acordó prestar su aprobación a la proposición de referencia.

La Corporación, a virtud de proposición hecha por el Sr. García Yepes, referente a la revisión de obras del Palacio municipal, acordó dejar el asunto pendiente y que para la próxima sesión se traigan todos los antecedentes que sobre ello existan, y que por el Arquitecto municipal se presente nota de los estudios que tenga hechos para el gasto que pueda ocasionar la revisión.

Y por último el Sr. Alcalde Presidente dió cuenta a la Corporación del embargo solicitado por la Fábrica de gas y acordado por el Juzgado por la suma que se le adeuda y que había remitido los antecedentes al Sr. Letrado Consistorial en vista de que espiraba el plazo, opinando éste que debía de anunciarse la oposición al embargo, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo hecho por el Sr. Alcalde.

Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Madrona, C. lin, Ortega (D. Arturo), Escudero y Roche, siendo aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acordó que continúe sobre la mesa de Secretaría la proposición formulada en la sesión anterior por el Sr. Concejil D. José García Yepes referente a la

revisión de las obras del Palacio municipal.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Fomento proponiendo se autorice á D. José Otón cercar un terreno lindante con la vía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante.

Y por último leyéronse dos dictámenes emitidos por la Comisión de régimen interior proponiendo se conceda á María y Antonia Martín, como huérfanas del barrendero José Martín, y á Isabel Martínez viuda del matarife Martín Triviño, el socorro que la Corporación estime conveniente, acordando ésta conceder el socorro de 100 pesetas, las cuales se abonarán con cargo al capítulo 9.º art. 4.º del presupuesto corriente.

Ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Salvador Escudero Vidal.

Asistieron los Sres. Madrona, Cortés, Ortega (D. Arturo) y Roche, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de la proposición formulada por el Sr. Concejal D. José García Yepes, referente á la revisión de las obras del Palacio municipal, y el Ayuntamiento acordó que el asunto pase á la Comisión especial designada para que en vista de antecedentes se sirva informar y proponer lo que estime más procedente.

Leyose un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta plaza trasladando Real orden del Ministerio de la Guerra por la que se desestima la petición de D. Trinidad Colao y D. Julián Arturo para construir unos almacenes en la Muralla del mar, y el Ayuntamiento acordó que la comunicación pase á la Comisión de Ensanche.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta del nombramiento de Médico interino de la brigada de bomberos hecho por el Sr. Alcalde á favor de D. Maximino Campos por haberse ausentado sin licencia el que venía desempeñando dicho cargo, y la Corporación acordó declarar cesante al Sr. Perales y confirmar interinamente al Sr. Campos y que se proceda á cubrir dicha vacante con arreglo á lo determinado en el Reglamento por que se rige dicha brigada.

Aseguida se dió lectura de un oficio del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia trasladando resolución del Tribunal Contencioso del Ministerio de Hacienda sobre el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra el fallo del Delegado de Hacienda ordenando la devolución de fianza al arrendatario que fué del impuesto de consumos en los años 1908 al 1912, y la Corporación acordó que el oficio de que se ha dado cuenta pase al Sr. Letrado D. José García Vaso, para que se sirva informar lo que estime procedente, en favor de los intereses municipales.

Y por último dióse lectura de un oficio del Sr. Secretario de la Corporación dando cuenta del fallecimiento del Sr. Letrado Consistorial D. Antonio Onofre Alcocer, y el Ayuntamiento acordó que conste en actas el sentimiento de la Corporación por la sensible pérdida de dicho funcionario, y que viniendo desempeñando este cargo sin retribución alguna durante la enfermedad del Sr. Alcocer el Sr. D. José García Vaso, se continúen utilizando sus servicios hasta tanto que se provea dicha plaza ó el interesado renuncie á ella.

Ordinaria del día 24.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los señores Escudero, Moncada Moreno, Ortega (D. Arturo), Albaladejo y Madrona siendo aprobada el acta de la anterior.

Leyose un oficio del Director de la Brigada de bomberos proponiendo se nombre bombero á Segundo Mateo García, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

Se dió lectura de otro oficio del Médico municipal D. Juan Solé solicitando se le prorogue por un mes la licencia que disfruta y la corporación acordó acceder á lo solicitado.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Dióse lectura de un oficio del señor Hermano Mayor de la Cofradía de San Ginés de la Jara invitando á este Ayuntamiento á la función que se celebrará el día 26 del actual en la antigua Catedral y se acordó asistir al citado acto religioso.

Y por último, después de declarada la urgencia por el Ayuntamiento, éste acordó se exima á los empleados del mismo del recargo municipal sobre cédulas personales.

Ordinaria del día 31.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los señores Madrona, Cortés, Calín, Escudero, Ortega (Don Arturo), Moncada Moreno, Albaladejo, Roche y González, siendo aprobada el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Subdirector de la Escuela de Ayudantes facultativos de minas dando las gracias al Ayuntamiento por la Subvención concedida á dicha Escuela.

También quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia trasladando R. O por la que se dispone se dé cumplimiento á la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por esta Corporación referente á ciertas modificaciones en el contrato de arrendamiento sobre el impuesto de consumos en los años 1908 al 1912.

Fué aprobado un informe del Letrado D. José García Vaso, aconsejando el cumplimiento del acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, referente á devolución de fianza al ex-arrendatario de consumos que fué de esta ciudad D. Pedro Guijarro Orta.

Aseguida se leyó un oficio del Director de la brigada de bomberos acompañando terna para el nombramiento de Médico de la misma.

También se leyó otro oficio del Médico interino de la referida brigada D. Maximino Campos, manifestando que si para el desempeño en propiedad existiera alguna incompatibilidad, se ofrece á desempeñarlo gratuitamente.

A continuación dióse lectura de una instancia de D. Luis Romero, solicitando la mencionada plaza.

Seguidamente se leyó otra instancia de los individuos que forman la brigada, solicitando sea nombrado Médico de la misma D. Luis Alberti, y el Ayuntamiento acordó por mayoría de votos nombrar al referido facultativo D. Luis Alberti.

Acto seguido leyose un dictamen del Sr. Letrado D. José García Vaso, sobre la petición de D.ª Carolina Muñoz solicitando pensión como viuda del Profesor de Instrucción pública D. José Antonio Giménez, y el Ayuntamiento acordó conceder á la peticionaria la pensión anual de 1.066'76 pesetas que se abonarán

con cargo al capítulo 9.º artículo 4.º del presupuesto corriente, y que de este acuerdo se dé cuenta para su resolución á la Junta municipal.

Incontinenti se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil, estableciendo reglas para la economía de papel en los servicios de carácter administrativo, y el Ayuntamiento quedó enterado y que desde luego se dé cumplimiento á lo que se dispone acordando á la vez que por la Comisión de Régimen interior en unión del Cronista y el infrascrito Secretario, hagan la selección del papel existente en el archivo, para los efectos prevenidos en la citada Real orden.

Acto seguido se dió lectura de una instancia del Arquitecto municipal solicitando un mes de licencia para asuntos propios, y el Ayuntamiento acordó concederle la licencia solicitada, autorizando al señor Alcalde Presidente para que designe el día en que pueda usarla.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía urbana proponiendo se conceda licencia para reformar los huecos de la planta baja de la casa núm. 47 de la Avenida de Muñoz Cobo.

Y por último, terminado el despacho ordinario, el Sr. Alcalde Presidente manifestó que atendiendo al ruego que en la sesión anterior le hizo el Sr. Albaladejo, se encontraban sobre la mesa los expedientes de concesión de terrenos en el Muelle de Alfonso XII, y después de declarada la urgencia por el Ayuntamiento éste acordó que los referidos expedientes pasen para su estudio y revisión á las comisiones de Hacienda y de Propios, informando lo que estimen más procedente.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 9 del actual.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los señores Escudero, Ros, Navalón, Martínez (Don Pedro) y D. José y Ortega (D. Arturo), siendo aprobada el acta de la anterior celebrada en 19 de Mayo último.

Acto seguido dióse cuenta del acuerdo del Ayuntamiento, para que se incluya en el presupuesto extraordinario próximo que se forme, la suma de 1.161'50 pesetas que se adeudan á D. Antonio Fernández por trajes facilitados á empleados municipales, y la Junta acordó aprobar el acuerdo de la Corporación.

Aseguida se dió lectura de otro acuerdo de la Corporación, proponiendo se incluya en aquel 8.000 pesetas para el gasto que pueda ocasionar la revisión de las obras de la Casa Consistorial, y la Junta acordó que el asunto quede pendiente hasta la sesión próxima.

Se aprobó el presupuesto extraordinario para el corriente año.

También se aprobó el Reglamento para el régimen de los empleados de oficinas municipales.

Y por último fueron sancionadas las condiciones para el arriendo en concurso público de los terrenos, pozos de encerrar nieve y casa albergue que este Ayuntamiento posee en la Sierra de Espuña término municipal de Totana.

Cartagena 31 de Agosto de 1917.

—El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 7 de Septiembre de 1917.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín

Oficial. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma. —José Carreño.—V.º B.º C. Fernández.

Número 1.862.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS.

Don José María Barquero Martínez, Alcalde constitucional de Alguazas.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta á continuación, á fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año 1918, así como también el solicitar del Gobierno la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados á satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Especies	Unidades	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
Pavos.	Uno.	5'00	0'75	2.655	1.991'25
Gallinas.	Una.	3'00	0'50	5.733	2.866'50
Huevos.	El 100.	8'00	2'00	1.029	2.058'00
Paja.	100 Kilogs.	2'00	0'01	189.438	1.894'38
Leña.	Id.	3'00	0'03	55.728	1.671'84
TOTAL.					10.481'97

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878.

Alguazas 18 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, José María Barquero.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.